



ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CONSTANZA

GERENCIA Y TRABAJO AL ALCANCE DE TODOS

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

REPUBLICA DOMINICANA

RNC.403-00033-1

GESTION 2020-2024

OFICINA DE PLANEAMIENTO URBANO

NOTIFICACION A CONSTRUCCION Y/O VIOLACION A LAS LEYES

FECHA: DIA: _____ MES: _____ AÑO: _____ HORA: _____ FORMULARIO NO. **2020-0001**

INGENIERO, ARQUITECTO O MAESTRO ENCARGADO DE LA OBRA: _____

NUMERO DE CODIA: _____ DIRECCION DE LA OBRA: _____

PROPIETARIO: _____ TEL.: _____ DIRECCION DEL PRO-

PIETARIO: _____ DIMENSIONES DE LA OBRA: _____ TIPO DE

CONSTRUCCION: _____ NIVEL DE LOS TRABAJOS: _____

VIOLACION A LA LEY NO. 675 DEL 1944

- ART. 11.-CONSTRUCCION DE VERJAS, CONSERVACIÓN DEL ORNATO Y ARMONIA DE CONJUNTO.
- ART.13. -VIOLACIÓN DE LINDEROS
- ART.19.- PROHICIÓN DE CONSTRUCCIONES DE MADERA Y ZINC EN LA ZONA URBANA
- ART.23.- REGLAMENTACION PARA LA ALTURA DE VERJAS
- ART.29.- PELIGRO PUBLICO Y AFEAMIENTO URBANO
- LEY NO. 3509 (GACETA OFICIAL NO. 7546 DEL AÑO 1953) NO PAGO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES POR CONCEPTO DE CONSTRUCCIONES.

VIOLACION DE LA LEY 687 DE JULIO DEL 1982 Y REGLAMENTO DE APLICACIÓN

- ART.1 (REGLAMENTO): OBLIGACIÓN DE SOMETER LOS PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN A LA OFICINA DE PLANEAMIENTO URBANO Y LA ACEPTACIÓN DE ESTOS POR DICHA OFICINA.
- ART.3 (3.3.4) CADUCIDAD DE LICENCIA PARA CONSTRUIR (6 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN).
- ART.3 (3.3.5 REGLAMENTO) PROHIBICION DE ALTERAR LOS PLANES APROBADOS
- ART.3 (3.3.6 REGLAMENTO) PROHIBICION DE CONSTRUIR SIN LICENCIA
- ART.5.(5.1.1 REGLAMENTO) OBLIGACION DE MANTENER UNA COPIA DE LOS PLANOS Y DE LA LICENICA EN LA OBRA

VIOLACION A LA ORDENANZA NO. 01-2018

- ART. 78-1.-VIOLACION DE LINDEROS PAGARA RD\$3,000.00 POR M² EN AREA VIOLADA.
- ART. 78-1.-DEMOLICIONES SIN LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES DE LA DIRECCION DE PLANEAMIENT-TO URBANO, PAGARA RD\$200.00 POR M²
- ART.78-1.-VIOLACION DE NIVELES PAGARA RD\$4,000.00 POR NIVEL VIOLADO.
- ART.78-2A.-CONSTRUCCION INICIADA SIN LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES DE LA DIRECCION DE PLA-NEAMIENTO URBANO, PAGARA RD\$100.00 POR M².
- ART.78-2B.-REMODELACIONES INICIADAS SIN LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES DE LA DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO, PAGARA RD\$45.00 POR M².

YO, _____ CEDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL NO. _____ INSPECTOR MUNICIPAL, HE DEJADO UNA COPIA FIEL CONFORME AL ORIGINAL EN MANOS DEL SEÑOR _____

NOTA: FAVOR PASAR POR LA OFICINA DE PLANEAMIENTO URBANO , EN UN PLAZO DE _____ HORAS PARA RE-REGULARIZAR SU SITUACION. DE INCUMPLIR CON ESTOS REQUERIMIENTOS, PROCEDEREMOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES QUE RIGEN LA MATERIA Y AL SOMETIMIENTO A LA ACCION DE LA JUSTICIA.

VALOR A PAGAR (IMPUESTO, TASA O ARBITRIO MUNICIPAL) RD\$ _____

OBSERVACION _____

RECIBIDO POR

INSPECTOR PLANEAMIENTO URBANO